



Institución Universitaria

Acreditada en Alta Calidad



CIRCULAR

PARA: ALCALDES MUNICIPALES

DE: INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA

ASUNTO: REQUISITOS PARA LA COFINANCIACIÓN DE DOCENTES EN LAS ÁREAS DE MÚSICA, DANZA Y TEATRO SEGUNDO SEMESTRE DEL 2018.

CONSIDERACIONES GENERALES

El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia invita a las administraciones municipales para que se vinculen con el proyecto de cofinanciación en el segundo semestre del 2018. Este proyecto tiene como finalidad el fortalecimiento de los procesos formativos que llevan a cabo las administraciones municipales en las áreas de TEATRO, DANZA Y MÚSICA, dando continuidad a los programas y proyectos de formación que permiten crear y/o fortalecer la oferta artística en los municipios del Departamento, aportando a la generación de escenarios no escolarizados para la apropiación y disfrute de las diversas prácticas artísticas.

Para la ejecución de este proyecto, el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia contará con una entidad que tiene la experiencia en el fortalecimiento de las prácticas culturales artísticas en el Departamento de Antioquia, con gran capacidad gerencial, operativa, logística, académica y que contribuye a potenciar el accionar del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia en aspectos como la Gestión Cultural y la Formación Artística. Esta entidad es el Instituto Tecnológico Metropolitano ITM.

Para participar del proceso es requisito fundamental que el municipio tenga contrato vigente con el docente, a fin de adelantar procesos de formación artística en las áreas de TEATRO, DANZA Y MÚSICA, quienes deberán presentar hojas de vida con los debidos soportes de los docentes a postular para la cofinanciación –según los perfiles y montos establecidos en este mismo documento. Los municipios interesados en este proceso de selección, deberán ingresar en el sitio web www.culturantioquia.gov.co; allí encontrarán un portal habilitado para cargar la documentación reglamentaria de acuerdo al cronograma establecido. Todas las inquietudes se responderán únicamente a través del correo electrónico cofinanciacionicpa2018@itm.edu.co. Una vez reunida la documentación reglamentaria y según el plazo estipulado en la plataforma SICPA, el ITM realizará la verificación pertinente de todos los requisitos exigidos para la respectiva selección de los municipios a ser cofinanciados por el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia en las áreas de Danza, Música y Teatro, para el segundo semestre del 2018.

Pueden participar en el proceso de selección de Cofinanciación Departamental segundo semestre 2018, las siguientes entidades: Administraciones municipales (con excepción de Medellín y sus cinco corregimientos) e Institutos de Cultura municipales.

Para el caso de música, **no se cofinanciará al director de la Escuela de Música**, pues este es cubierto directamente por las administraciones municipales de acuerdo con los lineamientos del Plan Nacional de Música para la Convivencia. Podrá cofinanciarse un docente diferente, preferiblemente en las áreas de coro, cuerdas, músicas tradicionales o alternativas; por ello en consonancia con dicho plan y en aras del fortalecimiento de las escuelas de música como está





Institución Universitaria

Acreditada en Alta Calidad



estipulado por lo demás en el Plan Nacional de Desarrollo, no podrá cofinanciarse para el segundo semestre del 2018 proceso independiente a las escuelas de música como es el caso de las bandas de guerra.

La distribución de recursos se realizará en estricto orden descendente de las propuestas presentadas para ser apoyadas de acuerdo al puntaje obtenido en la evaluación de la hoja de vida del Docente y la propuesta pedagógica, hasta agotar el recurso existente lo cual determinará el tiempo a cofinanciar. Pueden participar en el proceso de selección de cofinanciación en las áreas de Música, Danza y Teatro para el segundo semestre del 2018, los municipios que por alguna razón desistieron del proceso en el primer semestre (La Pintada, Carepa, Salgar y Cáceres) y los 20 municipios del Departamento de Antioquia que no hicieron parte del proceso de cofinanciación en el primer semestre del 2018. (Abriaquí, Andes, Anzá, Apartadó, Bello, Betania, El Bagre, Maceo, Nariño, Puerto Berrio, Puerto Nare, Rionegro, Sabaneta, San Pedro de Urabá, Santa Bárbara, Santo Domingo, Santuario, San Pedro de Urabá., Vigía del Fuerte y Yarumal, con excepción de Medellín y sus cinco corregimientos).

REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN:

Las siguientes son las condiciones que cada participante debe cumplir y acreditar:

1 - Monto a cofinanciar: La contrapartida que destinará el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia será de máximo el 50% del total de los recursos asignados para pago del docente durante el periodo de cofinanciación segundo semestre del 2018, sin que esto signifique que el municipio no pueda destinar contrapartidas mayores de acuerdo con su dinámica y situación particular, pero es indispensable que el municipio cuente como mínimo con el presupuesto requerido para suplir el otro 50% de los recursos asignados para pago del docente.

2 - Perfiles: La contrapartida por municipio se designará según los siguientes perfiles:

PERFILES DEL DOCENTE	MONTO MÁXIMO MENSUAL A ASIGNAR AL DOCENTE	MONTO MÁXIMO MENSUAL A ASIGNAR POR EL INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA	MONTO MÁXIMO MENSUAL A ASIGNAR POR EL MUNICIPIO
Título de bachiller , con mínimo treinta y seis (36) meses de experiencia laboral en procesos formativos en el área a desempeñar.	\$1.300.000	\$650.000	\$650.000
Título de tecnólogo en el área artística a desempeñar o estudiantes que estén cursando carrera profesional en el área a desempeñar y que certifiquen la aprobación de mínimo el 40% de la carrera. Experiencia laboral de mínimo veinticuatro (24) meses en procesos formativos en el área a desempeñar.	\$1.700.000	\$850.000	\$850.000
Título profesional en el área artística a desempeñar, experiencia laboral de mínimo veinticuatro (24) meses en procesos formativos en el área a desempeñar.	\$2.500.000	\$1.250.000	\$1.250.000



Nota: se cuenta con la opción de presentar la trayectoria artística certificada, como parte de la experiencia laboral, sin embargo, debe adjuntar experiencia docente certificada para cumplir con la cantidad de meses requeridos por perfil.

3 – Plazo para cofinanciar: Los docentes seleccionados podrán iniciar sus actividades a partir del 1 de octubre y hasta el 15 diciembre del 2018 sin excepción, lo cual determinará el número de meses a contratar para cofinanciación, en caso de que el municipio desee finalizar el contrato el 30 de diciembre deberá enviar igual el informe de gestión de cofinanciación con corte al 15 de diciembre, máximo hasta el 20 del mismo mes.

4 – Cronograma:

EVENTO	FECHA	HORA	LUGAR
Publicación de la Circular y habilitación de la plataforma para ingreso de la información y documentación.	12 de septiembre de 2018	No aplica	Página web: Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia www.culturantioquia.gov.co
Aclaración de inquietudes generales sobre los requisitos exigidos.	Hasta el 27 de septiembre de 2018	No aplica	cofinanciacionicpa2018@itm.edu.co
Subsanación de documentos faltantes	24 al 27 de septiembre de 2018	No aplica	Página web: Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia www.culturantioquia.gov.co
Cierre (fecha máxima recepción de documentos a través de la plataforma virtual)	27 de septiembre de 2018	5:00 p.m.	Página web: Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia www.culturantioquia.gov.co
Subsanación definitiva de documentos faltantes	28 de septiembre	5:00 p.m.	Página web: Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia www.culturantioquia.gov.co
Publicación Lista de Beneficiarios para la cofinanciación semestre 2018-2	1 de Octubre de 2018	No aplica	Página web: Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia www.culturantioquia.gov.co

5 – Documentos exigidos para NUEVOS municipios al momento de inscribir el participante:

CONDICIÓN	DOCUMENTO DE VERIFICACIÓN	NO SUBSANABLE	SUBSANABLE
Alcalde (sa)(s) o alcaldesa(s) legalmente posesionados (as).	Acta de posesión de los alcaldes o alcaldesa(s), y en caso de ser necesario Acto de Nombramiento.		X
Cédula(s) de ciudadanía del alcalde(s).	Fotocopia ampliada y legible de la cédula de ciudadanía del alcalde. O Fotocopia del Representante legal de la entidad.		X
La ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar. • La existencia o no de multas o declaratorias de incumplimiento de que haya sido objeto en los últimos tres (3) años 2014, 2015 y 2016.	Formato de Inhabilidades firmado y en papel membrete.		X
Registro Único Tributario – RUT actualizado de acuerdo a lo establecido en la Resolución 139 de 2012, expedida por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales –DIAN-.	- Copia del Registro Único Tributario – RUT, del Municipio o de la entidad.		X

<p>No estar reportado como responsable fiscal, el municipio y el alcalde o alcaldesa.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Antecedentes judiciales del representante legal. • Antecedentes disciplinarios del representante legal. 	<p>Los certificados deben estar vigentes al momento de subirlos a la plataforma.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Certificado de responsabilidad fiscal (Contraloría General de la República) del municipio y del alcalde (a). • Certificado de antecedentes judiciales (Policía Nacional de Colombia) del alcalde (a). • Certificado de antecedentes disciplinarios (Procuraduría General de la República) del alcalde (a) <p>Nota: o del representante legal de la entidad.</p>		<p>X</p>
<p>Certificación expedida por el alcalde (a) o el revisor(a) fiscal del Municipio donde conste el cumplimiento de las obligaciones de la entidad frente a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes en los últimos seis (6) meses.</p>	<p>Certificación del pago de parafiscales y aportes a la seguridad social vigente</p>		<p>X</p>
<p>Tener una cuenta Bancaria registrada a nombre del municipio, donde se puedan realizar desembolsos de cofinanciación del municipio.</p>	<p>Copia de la Certificación Bancaria del Municipio o de la entidad.</p>		<p>X</p>
<p>El Docente a cofinanciar deberá cumplir con los siguientes perfiles:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Título de bachiller, con mínimo treinta y seis (36) meses de experiencia laboral en procesos formativos en el área a desempeñar. Se estima que podrá percibir honorarios mensuales de \$ 1.300.000. • Título de tecnólogo en el área artística a desempeñar o áreas afines, o estudiantes que estén cursando carrera profesional en el área a desempeñar y que certifiquen la aprobación de mínimo el 40% de la carrera. Experiencia laboral de mínimo veinticuatro (24) meses en procesos formativos en el área a desempeñar. Se estima que podrá percibir honorarios mensuales de \$ 1.700.000. • Título profesional en el área artística a desempeñar o áreas afines, experiencia laboral de mínimo veinticuatro (24) meses en procesos formativos en el área a desempeñar. Se estima que podrá percibir honorarios mensuales de \$ 2.500.000. 	<p>Hoja de Vida del Docente con los datos básicos, nivel formativo y experiencia laboral y/o profesional, con los respectivos soportes tanto de formación como de experiencia en el área a desempeñar.</p> <p>La experiencia acreditada deberá ser en el área para la cual se solicita la cofinanciación y no se tendrá en cuenta como tal la participación en eventos o actividades de formación a las que haya asistido el Docente.</p> <p>Se cuenta con la opción de presentar la trayectoria artística certificada, como parte de la experiencia laboral, sin embargo, debe adjuntar experiencia docente certificada también para cumplir con la cantidad de meses requeridos por perfil.</p> <p>La profesión del Docente debe ser en el área a cofinanciar de lo contrario así aporte título profesional se contará como bachiller.</p>	<p>X</p>	
<p>Propuesta pedagógica a desarrollar (Descargar el formato adjunto para diligenciar)</p>	<p>Documento en pdf que contenga la propuesta pedagógica a desarrollar con especificando el lugar (rural o urbano) y los grupos respectivos.</p>	<p>X</p>	
<p>Contacto del Municipio que designa el alcalde o alcaldesa, para la comunicación permanente en el proyecto de cofinanciación, preferiblemente aquella persona que haga la interventoría del contrato.</p>	<p>Nombre: Cargo: Teléfonos: Correo electrónico:</p>		<p>X</p>



Institución Universitaria

Acreditada en Alta Calidad



Es preciso anotar que los municipios que no cumplan con los requisitos mínimos NO SUBSANABLES para la evaluación como la hoja de vida del monitor con los debidos soportes y la propuesta pedagógica NO serán tenidos en cuenta para el proceso de cofinanciación 2018-2 al cierre de esta invitación, así mismo saldrán del proceso aquellos Municipios que no aporten la totalidad de requisitos exigidos en los tiempos requeridos por la entidad operadora.

6 – En el caso del Área de Música: Es necesario tener contratado al director de la escuela de música para acceder a los beneficios de la cofinanciación. Por lo tanto, dicho requisito se exigirá al momento de postularse a la invitación y se verificará una vez inicie el proceso del segundo semestre 2018-2 para perfeccionar la legalización de la cofinanciación.

7 – Para la entrega de la cofinanciación: Los municipios beneficiarios, deben presentar el contrato del docente a cofinanciar al ITM partir del 1 de octubre y hasta el 15 octubre del 2018. Los municipios que contrataron antes del primero de octubre, deben realizar un otro si al contrato donde se incorporan los recursos de la cofinanciación. Así mismo, deben Facilitar al operador del proyecto todos los informes, los soportes de pago al docente, la seguridad social vigente, listas de asistencia y evaluaciones de los talleres de formación, y demás documentos indispensables para el seguimiento del cumplimiento del proceso de cofinanciación en los municipios los 5 primeros días del mes siguiente, el no cumplimiento con estos requisitos en los tiempos establecidos para ello dará pie a la solicitud de reintegro de los recursos derivados de la cofinanciación.

Nota: La Administración municipal deberá certificar el cumplimiento de las obligaciones relativas a la seguridad social, pensiones y riesgos profesionales del personal contratado por la cofinanciación, el no cumplimiento del pago de aportes a la seguridad social acorde a la normatividad vigente dará pie a la solicitud de reintegro de los recursos derivados de la cofinanciación, además será corresponsable de la entrega oportuna de los informes que corresponden a la ejecución de las actividades del contratista.

8 – Criterios de evaluación: Esta evaluación será realizada por el operador una vez sea entregada toda la documentación reglamentaria por parte del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia. Se tendrá en cuenta los criterios que aparecen en la siguiente tabla:

CRITERIOS ANTIGUO	PORCENTAJE DE EVALUACIÓN	CITERIOS NUEVO	PORCENTAJE DE EVALUACIÓN
Propuesta pedagógica	30% (Ver criterios de evaluación)	Propuesta pedagógica	30% (Ver criterios de evaluación)
Categoría del municipio A menor categoría mayor puntaje 5ta y 6ta 10 puntos 3era y 4ta 8 puntos 1era y 2da 5 puntos	10%	Categoría del municipio A menor categoría mayor puntaje 5ta y 6ta 10 puntos 3era y 4ta 8 puntos 1era y 2da 5 puntos	10%
El tiempo a cofinanciar por parte del municipio	10%	El tiempo a cofinanciar por parte del municipio	10%
Hojas de vida de los monitores certificada	30%	Hojas de vida de los monitores certificada	30%
Haber presentado todos los informes mensuales: del contrato anterior	20%	Experiencia del monitor certificada	20%
TOTAL	100%	TOTAL	100%

9 – Requisitos para los municipios que fueron seleccionados en diciembre del 2017: Para los municipios que vienen cofinanciados del primer semestre 2018 en las áreas de música, danza y teatro y que continúan con el mismo docente, solo deberán presentar los siguientes documentos:



CONDICIÓN	DOCUMENTO
La ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar. La existencia o no de multas o declaratorias de incumplimiento de que haya sido objeto en los últimos tres (3) años 2015, 2016 y 2017.	Formato de Inhabilidades
No estar reportado como responsable fiscal, el municipio y el alcalde o alcaldesa.	Certificado de responsabilidad fiscal (Contraloría General de la República) del municipio y del alcalde (a).
Antecedentes judiciales del representante legal.	Certificado de antecedentes judiciales (Policía Nacional de Colombia) del alcalde (a).
Antecedentes disciplinarios del representante legal.	Certificado de antecedentes disciplinarios (Procuraduría General de la República) del alcalde (a) Nota: del representante legal y de la entidad.
Certificación expedida por el alcalde (a) o el revisor(a) fiscal del Municipio donde conste el cumplimiento de las obligaciones de la entidad frente a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes en los últimos seis (6) meses.	Certificación del pago de parafiscales y aportes a la seguridad social vigente
Tener una cuenta Bancaria registrada a nombre del municipio, donde se puedan realizar desembolsos de cofinanciación del municipio.	Copia de la Certificación Bancaria del Municipio o de la entidad.
Estar a paz y salvo con todos los informes a Junio 30 2018 sin excepciones, tomando en cuenta el reporte de la entidad operadora.	Informes proceso 2018 - 1

10 – Requisitos para cambio de docente: Para los municipios que quieran cambiar de docente deberán adjuntar los siguientes documentos adicionalmente:

<p>El Docente a cofinanciar deberá cumplir con los siguientes perfiles:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Título de bachiller, con mínimo treinta y seis (36) meses de experiencia laboral en procesos formativos en el área a desempeñar. Se estima que podrá percibir honorarios mensuales de \$ 1.300.000. • Título de tecnólogo en el área artística a desempeñar o áreas afines, o estudiantes que estén cursando carrera profesional en el área a desempeñar y que certifiquen la aprobación de mínimo el 40% de la carrera. Experiencia laboral de mínimo veinticuatro (24) meses en procesos formativos en el área a desempeñar. Se estima que podrá percibir honorarios mensuales de \$ 1.700.000. • Título profesional en el área artística a desempeñar o áreas afines, experiencia laboral de mínimo veinticuatro (24) meses en procesos formativos en el área a desempeñar. Se estima que podrá percibir honorarios mensuales de \$ 2.500.000. 	<p>Hoja de Vida del Docente con los datos básicos, nivel formativo y experiencia laboral y/o profesional, con los respectivos soportes tanto de formación como de experiencia en el área a desempeñar.</p> <p>La experiencia acreditada deberá ser en el área para la cual se solicita la cofinanciación y no se tendrá en cuenta como tal la participación en eventos o actividades de formación a las que haya asistido el Docente.</p> <p>Se cuenta con la opción de presentar la trayectoria artística certificada, como parte de la experiencia laboral, sin embargo, debe adjuntar experiencia docente certificada para cumplir con la cantidad de meses requeridos por perfil.</p> <p>La profesión del Docente debe ser en el área a cofinanciar de lo contrario así aporte título profesional se contará como bachiller.</p> <p>Nota: los certificados aportados deberán contar con fecha de inicio y finalización de actividades lo cual permitirá validar los meses de experiencia.</p>
---	--



Institución Universitaria

Acreditada en Alto Calidad



Instituto de Cultura y
Patrimonio de Antioquia

11 – En el caso del Área de Música: Es necesario tener contratado al director de la escuela de música para acceder a los beneficios de la cofinanciación. Por lo tanto, dicho requisito se exigirá al momento de postularse a la invitación y se verificará una vez inicie el proceso del segundo semestre 2018 para perfeccionar la legalización de la cofinanciación.

Cordialmente,

LUZ PATRICIA TOBÓN RODRIGUEZ
Rectora (e)



